



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4253536 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 343-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2025

Cdc. Expte N° 0630-220/2025
/2025.

VISTO

Acta Acuerdo entre la Secretaría de Energía de la Provincia y la Empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima, de fecha 24 de agosto de 2018 referida a la liquidación del CARGO FOPEJ.

Expediente de Referencia, mediante el cual la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE S.A.), mediante Nota GC N° 176/2025, que en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2da del Acta Acuerdo firmada el 24/08/2018 eleva rendición allí pactada, y

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto por el Decreto 71-ISPTyV-2015, la Secretaría de Energía de la Provincia, tiene entre sus facultades la administración del Fondo Provincial de Energía de Jujuy (FOPEJ), creado por el Artículo 66 de la Ley 4.888, el cual está integrado por:

1. Los montos que corresponden a la Provincia provenientes del Fondo Subsidiario para Compensaciones regionales de tarifas de usuarios finales, previsto en el artículo 70 inc. b) de la Ley Nacional N° 24.065. (Fondo de Compensación Tarifaria).
2. Los montos correspondientes a la Provincia provenientes del Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y, todo otro fondo destinado a la inversión en Infraestructura en el sector eléctrico.
3. Las rentas que pudieran obtenerse por la colocación transitoria de los recursos del Fondo Provincial de Energía Eléctrica de Jujuy (FOPEJ).
4. Las donaciones, legados, aportes y otros recursos no especificados anteriormente, y
5. Los aportes del Estado Provincial

Que, el Decreto 3526-ISPTyV designa a la Empresa prestataria del servicio de energía eléctrica en la provincia, EJE S.A. como agente de percepción del CARGO FOPEJ autorizando a incluir el mismo en las facturas que emita a sus usuarios del servicio de



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4253538 - 4314893
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 343 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2025

energía, Decreto que cuenta con la debida toma de razón del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme Providencia N° 000547 de fecha 29 de mayo del año 2017.

Que, resultó necesario acordar entre la Secretaría de Energía de la Provincia de Jujuy y EJE S.A. los mecanismos de percepción, administración y rendición los Fondos que provienen de los recursos enumerados en el Inciso 4 del Artículo 66 de la Ley N° 4888, por ello, EJE SA percibirá por cuenta de la Secretaría, en carácter de agente de percepción, el CARGO FOPEJ conforme Resolución N° 655 de fecha 25 de julio de 2018 y Anexo único "Determinación del Cargo Tarifario FOPEJ", al que deberá deducirle al importe total percibido mensualmente el costo del Sistema Aislado Provincial.

Que, por cláusula segunda del mencionado acuerdo EJE S.A. deberá informar a la Superintendencia de Servicios Públicos a los (10) diez días subsiguiente al de la liquidación.

Que, por cláusula cuarta del acuerdo de partes, EJE S.A. deberá enviar a la SUSEPU para su aprobación MENSUAL, la liquidación correspondiente a cada período a partir de las liquidaciones del mes de agosto del año 2018. Del total percibido por EJE S.A. en concepto de CARGO FOPEJ, se deberá deducir el COSTO DEL SISTEMA AISLADO PROVINCIAL y la CUOTA de cancelación de DEUDA DE CONVERGENCIA, la que a la fecha se encuentra cancelada.

Que, la Empresa mediante Nota GC N° 176/2025, eleva liquidación correspondiente al mes de JULIO 2025.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos ha verificado que los montos que se percibieron en Concepto de Cargo Fopej son los resultantes de la aplicación del Cuadro Tarifario vigente en el periodo de rendición, como así también el costo del Sistema Aislado Provincial (SAP), que conforme Resolución 197-SUSEPU-2024, se aprueba para el trimestre Mayo-Julio 2024 el Precio de Referencia de la Energía del Sistema Aislado Provincial PESAP y el sobreprecio del Sistema Aislado Provincial SPSAP; al cual se debe aplicar el Factor de Expansión de Pérdidas en baja tensión y media tensión (FEPBT Y FEPBMT), respectivamente.

Que, con fecha 11 de diciembre del año 2020 se firma entre la Empresa Jujueña de Energía S.A. (EJE S.A.) y la Secretaría de Energía de la Provincia de Jujuy, un Convenio de Colaboración para los servicios de mantenimiento del Alumbrado Público de vital



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 343 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP. 2025

importancia para la seguridad vial de la población, por la que la Secretaria de Energía asume la titularidad transitoria de los servicios de energía detallados en el mencionado convenio, haciéndose cargo del pago del consumo de Energía Eléctrica de los Servicios de Alumbrado Público de las Ruta 1, 9, 66 y de la zona denominada Ciudad Cultural, aprobado mediante Resolución N° 171-ISPTyV., cuyos gastos serán financiados con recursos provenientes del Cargo FOPEJ, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 37.337.440,00) correspondiente al mes de JULIO de 2025, cuyo listado obra a fojas 14.

Que, se verifica la rendición de gastos de operación y mantenimiento para atender el Sistema de Alumbrado Público, conforme Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2020 clausula quinta, aprobado por Resolución N° 171-ISPTYV-2021, correspondiente al mes de FEBRERO DE 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 36.049.091,97), respaldados por Factura N° B 61-26467, la que obra a fojas 11 vuelta, debidamente conformada por el Secretario de Energía de la Provincia de Jujuy, con documentación de respaldo.

Que, se verifica la rendición de gastos de operación y mantenimiento para atender el Sistema de Alumbrado Público, conforme Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2020 clausula quinta, aprobado por Resolución N° 171-ISPTYV-2021, correspondiente al mes de MARZO DE 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 36.049.091,97), respaldados por Factura N° B 61-26896, la que obra a fojas 12 vuelta, debidamente conformada por el Secretario de Energía de la Provincia de Jujuy, con documentación de respaldo.

Que, se verifica la rendición de gastos de operación y mantenimiento para atender el Sistema de Alumbrado Público, conforme Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2020 clausula quinta, aprobado por Resolución N° 171-ISPTYV-2021, correspondiente al mes de ABRIL DE 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 36.049.091,97), respaldados por Factura N° B 61-27113, la que obra a fojas 13 vuelta, debidamente conformada por el Secretario de Energía de la Provincia de Jujuy, con documentación de respaldo.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDIENTE A RESOLUCION N° 343 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP. 2025

Que, conforme lo expresado precedentemente, resulta un resultado financiero de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$ 3.458.624,76) a favor de la Secretaria de Energía de la Provincia de Jujuy, que en virtud a lo que establece la Resolución 1069-ISPTyV-2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, debió ser depositada en Cuentas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, por lo que la Gerencia Técnica de Asuntos Energéticos sugiere aprobar el balance de Fopej correspondiente al mes JUNIO 2025, importe que surge del siguiente detalle:

CONCEPTOS	jul-25
PERCIBIDO FOPEJ JULIO 2025	\$ 1.188.980.288,80
COSTO SAP ASOCIADO	-\$ 1.040.036.948,13
GASTOS DE MANTENIMIENTO FEBRERO 2025 FS 11 VUELTA	-\$ 36.049.091,97
GASTOS DE MANTENIMIENTO MARZO 2025 FS 12 VUELTA	-\$ 36.049.091,97
GASTOS DE MANTENIMIENTO ABRIL 2025 FS 13 VUELTA	-\$ 36.049.091,97
ALUMBRADO PÚBLICO JULIO 2025 FS 14	-\$ 37.337.440,00
SALDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PCIA. JUJUY	\$ 3.458.624,76

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición de lo Percibido en concepto de Cargo FOPEJ, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.188.980.288,80) correspondiente al mes de JULIO/2025 con las siguientes deducciones:



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDIENTE A RESOLUCION N° 343 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2025

- A. COSTO SAP ASOCIADO por la suma de \$ 1.040.036.948,13.
- B. TOTAL, DE FACTURAS: 249.117.
- C. TOTAL, DE CONSUMOS KWh: 73.502.317.
- D. Energía eléctrica Servicios Convenio Res. N° 171-ISPTyV por la suma de \$ 37.337.440,00 correspondiente al mes de JULIO del año 2025.
- E. Gastos de operación y mantenimiento para atender el Sistema de Alumbrado Público, conforme Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2020 clausula quinta, aprobado por Resolución N° 171-ISPTYV-2021, correspondiente al mes de FEBRERO DE 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 36.049.091,97).
- F. Gastos de operación y mantenimiento para atender el Sistema de Alumbrado Público, conforme Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2020 clausula quinta, aprobado por Resolución N° 171-ISPTYV-2021, correspondiente al mes de MARZO DE 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 36.049.091,97).
- G. Gastos de operación y mantenimiento para atender el Sistema de Alumbrado Público, conforme Convenio de Colaboración de fecha 11/12/2020 clausula quinta, aprobado por Resolución N° 171-ISPTYV-2021, correspondiente al mes de ABRIL DE 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 36.049.091,97).

ARTICULO 2º: Conforme la aprobación de los conceptos e importes del Artículo 1º, la Distribuidora deberá depositar la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$ 3.458.624,76) a favor de la Secretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, importe que surge del siguiente detalle:

CONCEPTOS	jul-25
PERCIBIDO FOPEJ JULIO 2025	\$ 1.188.980.288,80
COSTO SAP ASOCIADO	-\$ 1.040.036.948,13
GASTOS DE MANTENIMIENTO FEBRERO 2025 FS 11 VUELTA	-\$ 36.049.091,97
GASTOS DE MANTENIMIENTO MARZO 2025 FS 12 VUELTA	-\$ 36.049.091,97
GASTOS DE MANTENIMIENTO ABRIL 2025 FS 13 VUELTA	-\$ 36.049.091,97
ALUMBRADO PÚBLICO JULIO 2025 FS 14	-\$ 37.337.440,00
SALDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PCIA. JUJUY	\$ 3.458.624,76



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0386) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 343 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP. 2025

ARTÍCULO 3°: Publicar en Boletín Oficial. Remitir al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y de Asuntos Legales. Cumplido archivar.-

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.



Diego Toranzo
Atención al Cliente
Empresa Jujena de Energía S.A.